RESOLUCIÓN ANTSV Nº 520/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO PARA EL CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03-22 "SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA ANTSV" - ID N° 412374, CONVOCADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

Asunción, 12 de agosto de 2022.

VISTO: El Memorándum DOC N° 152/2022, con Expediente ANTSV N° 20223257, por el cual la Dirección Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la Dirección Ejecutiva la aprobación por Resolución para el proceso licitatorio LCO SBE 03-22 "SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA ANTSV" CON ID Nº 412374.

CONSIDERANDO: Que, la Resolución ANTS Nº 085/2022 "POR LA CUAL SE APRUEBA Y AUTORIZA A LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES, A PROCEDER A LA CARGA DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2022 CORRESPONDIENTE A LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL (ANTSV)".

La Ley N° 2051 "DE CONTRATCIONES PÚBLICAS" de fecha 21 de enero de 2003.

Que, el Decreto N° 6581/2022 reglamenta la Ley N° 6873 del 04 de enero de 2022 *"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"*, establece en su Art. 332.- *"**Procedimientos: Programa Anual de Contrataciones (PAC).** El Programa Anual de Contrataciones (PAC) deberá elaborarse de conformidad a lo establecido en el Artículo 12 de la Ley N° 2051/2003 y al Título II del Decreto N° 2992/2019 y sobre la base de los Objetos de Gasto del Clasificador Presupuestario que van desde el 200 al 599, teniendo en cuenta las excepciones establecidas en el Artículo 164 de la Ley N° 6873/2022 (...)".*

El Decreto N° 2992/2019, establece en su TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES. CAPÍTULO IV COMITÉS DE EVALUACIÓN. "*Art. 8°. - **Constitución del Comité de Evaluación.** De conformidad con lo dispuesto en la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante; Este Comité tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación; En todos los casos, los miembros que sean designados para conformar el Comité de Evaluación deberán ser idóneos y no tener conflicto de intereses en el procedimiento; Los miembros de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) no podrán formar parte del Comité de Evaluación; De existir conflicto d intereses, el funcionario designado para la evaluación de ofertas, deberá comunicarlo a la autoridad que lo designa y solicitar su exclusión".*

Lo establecido por el Decreto N° 2992/2019 que expresa en su TÍTULO III. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN. CAPÍTULO III – LICITACIÓN PÚBLICA. SECCIÓN II – ELABORACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. "*Art. 33.- **Elaboración del Pliego de bases y condiciones**. La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, esta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa...".*

Lic. Jazmín Alsina Rojas
Secretaria General
ANTSV

Dr. Alfredo Di Cano González
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
A.N.T.S.V.

Héctor Rubén Elizeche Centurión
Encargado de Despacho ANTSV

RESOLUCIÓN ANTSV N° 520/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO PARA EL CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03-22 "SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA ANTSV" - ID N° 412374, CONVOCADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

El Memorándum DGyDP N° 232/2022 (Expediente ANTSV N° 20222774) de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas, en carácter de dependencia solicitante, remite a la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) las Especificaciones Técnicas para el servicio de seguro médico a ser adquirido.

La Resolución DNCP N° 2114/2021 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS CARTAS DE INVITACIÓN ESTÁNDAR ELÉCTRÓNICOS Y LA ACTUALIZACIÓN DEL PLIEGO ESTÁNDAR ELECTRÓNICO" por la cual se aprueba el Pliego Estándar Electrónico para la Adquisición de Bienes y Servicios – Subasta a la Baja Electrónica (Versión 1), según el Artículo 1° inc. 3.

La Resolución DNCP N° 2115/2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 4 DE LOS PLIEGOS ESTÁNDARES A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, SOCIEDADES ANÓNIMAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO Y MUNICIPALIDAD, EN EL MARCO DE APLICACIÓN DE LA LEY N° 2051/03".

Que, el Pliego de Bases y Condiciones remitido por la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) de la ANTSV, ha sido elaborado en base al Pliego Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), según Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo del 2021.

Que, las partes elaboradas por la DOC, son aquellas que, por la reglamentación vigente, pueden ser editadas por la Convocante, y en el caso que nos ocupa, tales partes son los Datos de la Licitación (DDL), las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), los Criterios de Evaluación y los Suministros Requeridos, los que formarán parte de esta Resolución, como Anexo.

El Memorándum DOC N° 141/2022 de la Dirección Operativa de Contrataciones por el cual solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, el parecer jurídico en referencia a la aprobación del Proceso Licitatorio y Conformación del Comité de Evaluación para el llamado LCO SBE N° 03-22 "SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL" – ID N° 412374.

El Memorándum DAJ/ANTSV N° 45/2022 por el cual la Dirección de Asesoría Jurídica remite a la Dirección Operativa de Contrataciones el Dictamen DAJ/ANTSV N° 20/2022 en referencia a lo solicitado en el Memorándum DOC N° 141/2022, concluyendo que: el borrador del Pliego de Bases y Condiciones para realizar el llamado LCO SBE N° 03-22 "SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL" – ID 412374, cumple con todas las exigencias establecidas por la normativa aplicable y las disposiciones emitidas por la Autoridad Competente (DNCP), ofreciendo todas las seguridades jurídicas, especificaciones técnicas y condiciones administrativas optimas para garantizar el objetivo del llamado y la adquisición del servicio, siendo las especificaciones técnicas exclusiva responsabilidad de la unidad requirente como único referente de las necesidades institucionales con respecto al servicio.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica recomienda en el Dictamen DAJ/ANTSV N° 20/22, en base a las conclusiones dispuestas en el mismo y a las reglamentaciones vigentes: "*...proseguir con los trámites administrativos de rigor para la aprobación del PBC, sean*

Alfredo Lago González
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
A.N.T.S.V.

Abg. Jazmín Alsina Rojas
Secretaria General
ANTSV

Héctor Rubén Elizeche Centurión
Encargado de Despacho ANTSV

Guido Spano 295 esq. 23 de Octubre
+595 21 615 247/8 – info@antsv.gov.py
Barrio Villa Morra
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN ANTSV Nº 520/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO PARA EL CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03-22 "SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA ANTSV" - ID N° 412374, CONVOCADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

modificados los puntos observados y finalmente remitir los antecedentes junto con este Dictamen al momento de solicitar a la Máxima Autoridad Institucional la aprobación del PBC mediante el acto administrativo correspondiente".

El Artículo 17 inc. a) del Decreto N° 2992/2019: "***Difusión de los procedimientos de Contrataciones Públicas**. a) Atendiendo a los dispuesto en la Ley, las Convocantes deberán comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los siguientes datos:*

1. *El contenido del acto de convocatoria en el caso de las licitaciones públicas y las notas de invitación a presentar ofertas, en los casos de licitación por concurso de ofertas y contrataciones directas.*
2. *Los pliegos de base y condiciones en los casos de licitaciones públicas y licitaciones por concurso de ofertas, y las cartas de invitación para las contrataciones directas y excepciones a la licitación (...)".*

El Artículo 8° de la Ley N° 5016/2014 que establece: *"Créase la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), con personería jurídica de derecho público, como ente autónomo y autárquico en materia normativa y administrativa, dentro del ámbito de la competencia que le otorga la Ley...".*

Que, según la Resolución N° 01/18, en su Artículo 1°, se nombra a la Lic. Ángela María del Carmen González de Porro, con C.I. N° 400.920 como Directora Ejecutiva de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial – ANTSV, Representante como la máxima autoridad para la formalización de los procesos regidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, por Resolución ANTSV Nº 514/2022 de fecha 12 de agosto del 2022 "POR LA CUAL SE DESIGNA AL SEÑOR HÉCTOR RUBÉN ELIZECHE CENTURIÓN, TITULAR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD N° 744.723, COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales.

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para el proceso licitatorio CONCURSO DE OFERTAS SBE 03-22 "SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA ANTSV" – ID N° 412374, el cual forma parte del Anexo de la presente resolución.

Artículo 2°: AUTORIZAR a la Dirección Operativa de Contrataciones a realizar el llamado para la licitación CONCURSO DE OFERTAS SBE 03-22 "SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA ANTSV" – ID N° 412374, facultándola a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la emisión de la presente Resolución y gestionar su difusión a través del SICP de conformidad a la reglamentación vigente.

Lic. Jazmín Alsina Rojas
Secretaria General
ANTSV

Alfredo D. Cano González
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
A.N.T.S.V.

Héctor Rubén Elizeche Centurión
Encargado de Despacho ANTSV

Guido Spano 295 esq. 23 de Octubre
+595 21 615 247/8 – info@antsv.gov.py

Barrio Villa Morra
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN ANTSV Nº 520/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO PARA EL CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03-22 "SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA ANTSV" - ID N° 412374, CONVOCADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

Artículo 3°: DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones se encargará de contestar las consultas que en el marco de la presente sean planteadas, emitir aclaraciones y a realizar modificaciones al Pliegos de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución, a través de adendas si fuese necesario, previo parecer de la unidad requirente en lo pertinente.

Artículo 4°: CONFORMAR el Comité de Evaluación de Ofertas, para el análisis y elaboración del Informe de Evaluación y recomendación de adjudicación, con los siguientes integrantes:

a) Diego Ándres Velázquez Estigarribia
b) Liz Karina Báez Ayala
c) Marco Antonio Sbardella Velázquez

Artículo 5º: REFRENDAR la presente Resolución por Asesoría Jurídica.

Artículo 6º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Mónica Ma. Jazmín Alsina Rojas
Secretaria General

Héctor Rubén Enzeche Centurión
Encargado de Despacho - Dirección Ejecutiva

Alfredo Cano
Director de Asesoría Jurídica

Guido Spano 295 esq. 23 de Octubre
+595 21 615 247/8 – info@antsv.gov.py

Barrio Villa Morra
Asunción - Paraguay